

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL "LA CAVAERA
FLAMENCA"**

En Huelva a de de 2017

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con C.I.F. P-2104100 -I.

Y de otra parte, D.Diego Carmona Louzao , en nombre y representación de la Asociación Cultural "La Cavaera Flamenca", con C.I.F. G-21552567 , inscrita en la Sección 1ª de la Unidad Registral de Asociaciones con el número 21-1-40-29 y con Domicilio Social en Calle Villablanca, s/n , de Huelva

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene, con competencias suficientes para el otorgamiento de este Convenio y al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas instituciones por ellos representadas son conscientes de la necesidad de colaborar y establecer una comunicación que favorezca el mantenimiento de la identidad flamenca que posee nuestra ciudad.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Huelva apoya la difusión de los oficios artesanales que se realizan en esta Asociación y que suponen la proyección de los valores andaluces y la imagen cultural de nuestra ciudad.

La Asociación Cultural "La Cavaera Flamenca" tiene como objetivo:

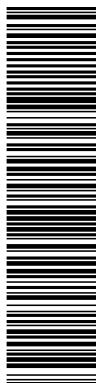
- a) Fomentar la construcción de instrumentos musicales de forma artesanal, como bien cultural onubense.

TERCERO.- Que la Asociación Cultural "La Cavaera Flamenca" goza de personalidad jurídica propia y en consecuencia plena capacidad de actuar para el desarrollo de su cometido.

CUARTO.- Que la citada entidad ha presentado al Excmo. Ayuntamiento de Huelva los programas o actividades que desarrollan.

QUINTO.- Que habiendo solicitado al Excmo. Ayuntamiento de Huelva la ayuda necesaria para atender lo expuesto anteriormente, es por ello que ambas entidades de común acuerdo, suscriben un convenio de colaboración, al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvenciones , de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la base 23 del presupuesto en vigor.

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN**, con arreglo a las siguientes:



CLÁUSULAS

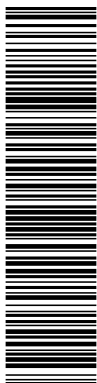
PRIMERA.- La concesión de la subvención estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

SEGUNDA La subvención se concederá para la compra de material y accesorios para el curso de Construcción de Guitarra que desarrollará la Asociación y que será valorado y determinado por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva a través del Área de Participación Ciudadana.

TERCERA.- Tras la firma del Acuerdo la Asociación presentará la siguiente:

- Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades en materia de la realización de talleres para construir guitarras flamencas, durante el año 2017, que incluirá:
 - a. Las áreas o colectivos donde se desarrollará el programa de actividades.
 - b. Los temas a tratar tendrán como finalidad el desarrollo de actividades o programas considerados de interés, en el ámbito de la cultura flamenca onubense, en el municipio de Huelva y bajo la dirección y criterio de la Concejalía de Participación Ciudadana.
 - c. Presupuesto desglosado correspondiente al coste de las actuaciones a realizar en relación al programa de Actividades a desarrollar durante 2017.
- Balance de la situación económica a 31 de diciembre del año correspondiente al ejercicio anterior (2016).
- Declaración de las subvenciones o ayudas solicitadas y percibidas de otras Entidades y Organismos para el año 2017.
- Certificación de no haber recibido ni solicitado subvenciones concedidas o ayudas para la misma finalidad y, en su caso, indicar el importe de la subvención concedida.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. CONVENIO LA CAVAERA FLAMENCA.	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE FECHA 11-10-2017
OTROS DATOS Código para validación: P19G8-ZX7Z3-WRD00 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2017 a las 11:35:18 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 13/10/2017 11:50 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 13/10/2017 12:31
ESTADO FIRMADO 13/10/2017 12:31	



CUARTA.- El periodo de vigencia del presente Convenio será de un año presupuestario, salvo denuncia expresa por alguna de las partes en un plazo de dos meses antes de la expiración del mismo.

QUINTA.- Todas las ediciones relacionadas con el Programa subvencionado deberán llevar impreso de forma específica que dicha actividad está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Concejalía de Participación Ciudadana, para su mejor difusión. Para ello, existirán al año, al menos, dos reuniones entre algún representante de la Asociación Cultural "La Cavaera Flamenca" y la persona en quien delegue el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a través de su Área de Participación Ciudadana, para informarle del desarrollo de los distintos programas y hacer el seguimiento del presente Convenio. La Asociación Cultural "La Cavaera Flamenca", hará publicidad de este Convenio en cuantos documentos, publicaciones y convocatorias se realicen. Ambas entidades darán cobertura mediática a este acuerdo valiéndose para ello de los medios disponibles a su alcance.

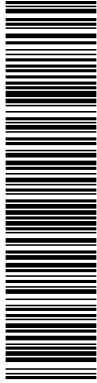
SEXTA.- El Ayuntamiento se compromete a conceder a la Asociación Cultural "La Cavaera Flamenca" **DOS MIL EUROS (2.000,00 EUROS)**, para sufragar la adquisición de materiales y accesorios necesarios para la construcción de las guitarras, en función del presente Convenio, siendo esta aportación municipal un 80 % del coste subvencionado, debiendo justificarse adicionalmente el 20% restante por parte de la Entidad subvencionada como aportación propia conforme a lo establecido en las bases presupuestarias del presupuesto municipal actualmente en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y a la ley 38/2003, General de subvenciones.

SÉPTIMA.- La Asociación Cultural "La Cavaera Flamenca" deberá justificar la aplicación de los fondos a recibir antes de su pago y antes del 31 de diciembre de 2017 y con el informe favorable de la Delegación correspondiente.

En caso de no justificación de la subvención se iniciará por el Ayuntamiento el oportuno expediente de reintegro.
Igualmente, la Asociación deberá hacer constar en sus libros y registros contables los gastos objeto de esta subvención.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 405617 P19G8-ZX7Z3-WRD00 E017E56AAEE3C85EC751A9A963D90CE7EEFC83DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. CONVENIO LA CAVAERA FLAMENCA.	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE FECHA 11-10-2017
OTROS DATOS Código para validación: P19G8-ZX7Z3-WRD00 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2017 a las 11:35:18 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 13/10/2017 11:50 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 13/10/2017 12:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 405617 P19G8-ZX7Z3-WRD00 E017E56AAEE3C85EC751A9A963D90CE7EFCB3DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OCTAVA.- La subvención concedida podrá ser utilizada para gastos de compra de materiales para la construcción de guitarras flamencas, siempre que sean destinados a gastos y actividades de la asociación y así se reflejen en las facturas que se utilicen para la justificación del presente Convenio.

La justificación de la subvención concedida se realizará conforme al artículo 72 de la Ley 38/2003, general de subvenciones que contendrá una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio, una memoria económica que contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad y las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en original o fotocopia debidamente compulsada.

Quedan excluidas las facturas de móviles personales y los gastos de comidas, como facturas justificativas.

NOVENA.- Este Convenio de colaboración podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, siempre que se hayan incumplido alguna de las cláusulas anteriores y previa comunicación a la otra parte interesada.

Queda claro que no existe ninguna relación contractual y que los compromisos están basados en la buena fe y la voluntad de colaborar de las partes.

Y en prueba de conformidad de lo anteriormente mencionado, se firma el presente convenio por triplicado y aun solo efecto en el lugar y fecha indicado al inicio.

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HUELVA**

**POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL
"LA CAVAERA FLAMENCA"**

FDO.: GABRIEL CRUZ SANTANA

FDO.: DIEGO CARMONA LOUZAO